



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
244/2024	La Junta de Gobierno Local	23/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 244/2024. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XXXV CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y V CERTAMEN FOTOGRÁFICO “VISIONES DE OLONTIA”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO el Borrador del XXXV CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y V CERTAMEN FOTOGRÁFICO “VISIONES DE OLONTIA” que obra en el expediente.

VISTO el informe emitido por Secretaría General, en fecha 19 de enero de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Bases del Certamen.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/183 de 22 de enero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las Bases del XXXV CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y V CERTAMEN FOTOGRÁFICO “VISIONES DE OLONTIA”, con el tenor literal se transcribe a continuación:

“BASES DEL XXXV CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE GIBRALEÓN Y V CERTAMEN FOTOGRÁFICO “VISIONES DE OLONTIA” AÑO 2024

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.





Las presentes Bases tienen como objeto regular y hacer público, mediante deliberación del jurado, los/as ganadores/as del **XXXV Certamen Nacional de Fotografía y V Certamen Fotográfico “Visiones de Olontia”** correspondiente a este año 2024.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.

- Difundir y valorar la creación artística fotográfica generada en nuestro país a través de la puesta en marcha de este certamen de fotografía.
- Apoyar e impulsar la creación artística de jóvenes fotógrafos/as.
- Educar desde edades muy tempranas en la contemplación artística, estableciendo guías didácticas adaptadas a cada edad.
- Proponer una actividad cultural diferente dentro de la programación cultural, ofertando dicha actividad a todos los públicos y en cada una de las oficinas de turismo cercanas, publicitando este certamen a nivel nacional.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Podrá participar toda persona que lo desee a partir de los 18 años.

Podrán concurrir a este certamen fotográfico todos/as los/as participantes de la península ibérica que lo deseen, siempre y cuando sus trabajos se ajusten a las bases de este certamen.

ARTÍCULO 4.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN.

1.-Las obras serán enviadas en formato digital al correo electrónico facilitado a **cay.cultura@gibraleon.com** desde el día posterior a la publicación de estas bases en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)** y hasta **10 días naturales a dicha publicación**, siendo requisito indispensable en el mismo correo electrónico incluir: Asunto del email - Certamen Nacional de Fotografía, nombre, apellidos, N.I.F, domicilio, teléfono y currículum actualizado del autor/a. Los boletines de inscripción pueden retirarse en el propio Ayuntamiento o descargarse de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón***: <http://gibraleon.sedelectronica.es>***

Una vez enviada la fotografía/s a concurso, deberá asimismo registrarse el Boletín de Inscripción, que se adjunta a las presentes como ANEXO I a cumplimentar, el Registro del mismo se realizará por parte del Ayuntamiento de Gibraleón, para constancia fehaciente de la fecha de entrega de la obra, o bien, el autor/a puede realizar el registro del boletín de inscripción conforme a lo establecido en el Art. 16.4 de la LPACAP:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.





- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Así mismo, cada participante deberá adjuntar al correo con las fotografías y el boletín de inscripción, una declaración responsable, que se adjunta como ANEXO II, debidamente cumplimentada con sus datos personales y la firma del mismo.

2. Temática.

- * La temática para el Certamen Nacional de Fotografía es libre.
- * La temática para el Certamen “Visiones de Olontia” estará orientada a captar las imágenes de Gibraleón y sus alrededores.

3. Características de la fotografía.

- Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido premiadas en este certamen en ediciones anteriores o en otros concursos tanto a nivel nacional como internacional.
- Las imágenes podrán ser en color o blanco y negro, permitiéndose la manipulación digital de las mismas.
- El tamaño de la fotografía será entre 3 y 5MB con una resolución de 72 ppp y en formato .jpg.
- Quedarán excluidas las fotografías que no cumplan lo estipulado en el punto anterior.
- Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres fotografías.
- Las fotografías deberán ser propiedad del autor/a que las presente al certamen.
- En el caso de fotografías premiadas en este certamen, el autor/a de la obra seleccionada deberá enviar una copia impresa en soporte papel a la atención de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón: Plaza de España, nº 1, 21500 Gibraleón (Huelva).

ARTÍCULO 5.- PREMIOS-ADQUISICIÓN.

1.- Para las obras seleccionadas de las diferentes temáticas del **XXXV Certamen Nacional de Fotografía** y del **V Certamen Fotográfico “Visiones de Olontia”** se establece:

Primer Premio-adquisición: 700,00 € para el Certamen Nacional de Fotografía.

Segundo Premio-adquisición: 350,00 € para el Certamen Nacional de Fotografía.

Tercer Premio-adquisición: 200,00 € para el Certamen Nacional de Fotografía

Primer premio-adquisición: 300,00 € para el Certamen Fotográfico “Visiones de Olontia”.





El abono de los premios se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.770.02 del presupuesto para el ejercicio 2024.

El jurado puede declarar desierto los premios de los diferentes certámenes.

Las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, reservándose éste los derechos de reproducción total o parcial de las mismas sobre cualquier tipo de soporte, bien sea papel, mecánico, electrónico, etc., dándose de alta en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Gibraleón una vez adquiridos.

2.- Los/as concursantes, cuyas fotografías sean adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, se someten a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

4.- La inauguración de la Exposición se realizará el día **29 de febrero de 2024** a las **20:00 horas** en el Centro Olontense de Arte Contemporáneo (CODAC).

ARTÍCULO 6.- JURADO Y SISTEMA DE ELECCIÓN.

1.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien éste delegue.

2.- El Jurado estará compuesto por un total de cuatro miembros, además del secretario, quien actuará con voz, pero sin voto, que tendrán a su cargo realizar una selección de todas las fotografías presentadas, designando las que habrán de figurar en la Exposición que se abrirá al público del **29 de febrero al 30 de marzo de 2024**, de acuerdo con la calidad de las mismas, sin que los/as autores/as de las obras rechazadas tengan derecho a reclamación alguna.

La designación de los miembros del Jurado se realizará por Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón. El fallo del Jurado tendrá lugar el día **22 de febrero de 2024**.

3.- Criterios objetivos para la elección de las obras por parte del jurado.

El jurado deberá de tener en cuenta los siguientes criterios objetivos para evaluar las obras presentadas:

- **Impacto visual:** El impacto visual, es la sensación que se percibe al observar una imagen por primera vez.
- **Creatividad:** Se refiere a la originalidad del tema o a la originalidad en el modo de presentarlo, a la frescura de la temática o a la imaginación del artista al realizar la imagen.
- **Técnica:** debe existir una correlación directa y armoniosa entre lo que se quiere transmitir y la técnica utilizada para hacerlo.
- **Composición:** Es muy importante en la confección de toda imagen, que todos los elementos visuales estén armoniosamente colocados unos junto a los otros para obtener el equilibrio deseado y expresar el propósito que el autor quiso transmitir a través de su realización.





- Iluminación: La correcta iluminación es una de las cualidades que definen a una imagen. Mediante una iluminación adecuada pueden establecerse valores generales a la fotografía, establecer volúmenes hacer interesante su contemplación y mantener un equilibrio descansado en la observación por parte del espectador.
- La Temática: debe existir una relación clara y directa entre la temática los elementos expuestos en la fotografía y la historia que se quiere transmitir.

ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DATOS.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (NIF P2103500A)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en la sección "Protección de Datos";

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:
dpd@gibraleon.com

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gibraleon.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Los/as artistas premiados/as dan su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de promocionar el Certamen, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas webs o cualquier otro medio.

ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

1.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón: Plaza de España, nº 1, 21500 Gibraleón (Huelva), Teléfonos: 959300211 EXT Cultura, Fax: 959-300212, o en el siguiente correo: cay.cultura@gibraleon.com.





2.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los/as autores/as, la plena aceptación de las presentes bases.

3.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será interpretado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

ARTICULO 10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE ESTE CERTAMEN.

El órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para la aprobación de las Bases del XXXV Certamen Nacional de Fotografía corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Mientras que la concesión de los premios de dicho Certamen corresponde al Teniente de Alcaldesa Delegado de Economía y Hacienda, Empleo, Personal, Recursos Humanos y SAC del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

En Gibraleón, a fecha de firma electrónica al margen.

Concejala de Desarrollo Local, Cultura, Patrimonio, Promoción Turística y Salud

Del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Fdo: Dña. Elena Gómez Ruano.

ANEXO I



BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Para participar en el XXXV CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE GIBRALEÓN Y V CERTAMEN FOTOGRÁFICO “VISIONES DE OLONTIA” AÑO 2024, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).





NOMBRE DEL/LA CONCURSANTE:

DOMICILIO: _____ **C.P.:** _____

LOCALIDAD: _____ **PROVINCIA:** _____

DNI: _____ **TFNO.:** _____ **EMAIL:** _____

EXPONE SUS OBRAS COMO:

(Señalar lo que proceda)

XXXV Certamen Nacional de Fotografía.

V Certamen “Visiones de Olontia”.

Nº	TÍTULO DE LA FOTOGRAFÍA
1	
2	
3	





Gibraleón, ____ de _____ de 2024. (1)

OBSERVACIONES:

El Boletín de Inscripción deberá cumplimentarse en letras MAYÚSCULAS para mejor comprensión.

(1).- El Boletín de Inscripción deberá presentarse obligatoriamente firmado y rubricado por el autor de las obras.-

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____

con DNI núm. _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13.2.e) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.- _____.

Nota Importante: En caso de ser elegido premiado, deberá presentar además el certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Cultura, Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones para su general conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S. S. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4WZTW9F56Y5MXXYC24OFQGF9
Verificación: <https://gibrleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

